

**PERMISO
PROVISIONAL**

CLAVE: TEM000928

FECHA EXPEDICIÓN

15-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 721.817

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ROBLEDO VELAZQUEZ JORGE

EXTERIOR:

UBICACIÓN: POZA RICA

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PAPANTLA

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""**

IMPORTE MT2: \$ 31.00 m2.

IMPORTE: \$620.00

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 15-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:44 a

A: 11:00:44 p

MARTES SI DE: 08:00:20 a

A: 11:00:20 p

SÁBADO SI DE: 08:00:44 a

A: 11:00:44 p

MIERCOLES SI DE: 08:00:46 a

A: 11:00:46 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:40 a

A: 11:00:40 p

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""**OBSERVACIONES:**

ART 43 II A


AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Robledo Velazquez Jorge
Gobierno de Tlaquepaque

ACEPTO

ROBLEDO VELAZQUEZ JORGE

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDÁ PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.

Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.